Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 para "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS", CON ID Nº 431051.-

INTRODUCCIÓN:

En fecha 27 de septiembre del 2023, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en situado en Av. Yvyrapyta y 3 de mayo, Nº 2011- Alto Paraná – Py, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **G. 168.000.000**
- Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
- El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 26 de septiembre del 2023, a las 08:00 horas, con la recepción de un solo oferente, a saber:

Empresa	Monto de oferta
COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)	**G. 177.403.500**

Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03:

Procede llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con las ofertas recibidas en atención a la necesidad de concretar las adquisiciones requeridas que resultan indispensables para la funcionalidad de los vehículos, maquinarias y Desmalezadoras Municipales indispensables para la institución en cuanto a limpiezas de los barrios para prevención de enfermedades, recolección de basuras y demás asistencia a la ciudadanía a fin de cumplir con los servicios requeridos por la institución. Siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el mínimo de ofertas, la Unidad Operativa de Contratación solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad requerida, en adecuación a la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03

Análisis de Documentos de Participación:

Nº	Empresas	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)
	Documentos comunes	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	**Formulario de Oferta *** El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**Cumple**
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración Jurada	**Cumple**
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple**

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:45:53 -04'00'

4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**
5	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios **(**)**	**Cumple**
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**Cumple**
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**Cumple**
	Documentos Legales	
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**N/A**
9	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**N/A**
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	**N/A**
	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
11	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
12	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**Cumple**
13	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**

El oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, ha acreditado la pertinencia de las documentación básicas acompañadas, arrimando el Formulario de Oferta junto con la Planilla de precios respectivos, la Garantías de Mantenimiento de Oferta, mediante declaración Jurada, además como persona jurídica presenta los documentos de identidad de los firmantes instrumentados en Actas de Asamblea respectiva y de las inscripciones como contribuyentes, todos en debida forma.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

Igualmente de la verificación de las condiciones de participación no sustanciales se concluye que el oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, ha dado cumplimiento a dichos recaudos conforme se grafica en la tabla que antecede.

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR): No se le ha solicitado documentación formal omitida.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Revisión Aritmética:
Practicada las sumatorias de las cotizaciones del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:46:14 -04'00'

Margen de Preferencia Nacional:

De la verificación de las ofertas comparables técnicas y económicamente con relación a la presentación de los Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC de los certificados hasta la fecha y hora topes de presentación de ofertas, resultan:

- El oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)** No cuenta con "CPEN";

No procede la aplicación del margen de preferencia nacional por contar con un solo oferente.

Margen de Preferencia Local:

Nº	Empresa	Domicilio	Margen Local
1	**COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**	Naranjal – Alto Paraná	N/A

Luego de la verificación de establecimiento fijado por el oferente participante se colige que tienen domicilio en el territorio departamental de la Convocante, no obstante no procede la aplicación del margen de Preferencia Local por contar con un solo oferente.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación por contarse con una sola oferta , quedando de la siguiente manera:

Empresas	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)
Monto- Lote 1	**G. 123.379.000**
Monto- Lote 2	**G. 54.024.500**

A continuación se selecciona al único oferente, para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

1. **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar el precio ofertado por el oferente , de cuya verificación resulta cuanto sigue:

Lote 1: FILTROS Y BATERIAS				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia %**
1	F. Aire Acond.Acp887-Ca1114 Hilux 2007>15 Sakura	40.000	40.000	0,00
2	F. Aire Acond. Sc Acp009 S4 R420 Cu1722 Or	260.000	260.000	0,00
3	F. Aire Acond. Vw Cu2545 Fc2703 Gol Crosfox Tecfil	47.000	47.000	0,00
4	F. Aire Cnh Ap2710 C17225/3 Laf1714 479981 Or	175.000	175.000	0,00
5	F. Aire Ext. Volvo A7106-Af25748-C24904/2	150.000	150.000	0,00
6	F. Aire Ext.Fd Cargo Mwm C21493 Tecfil	105.000	105.000	0,00
7	F. Aire Ext.Gm Ars2868.S10 Mwm 2.8 Mil	84.000	84.000	0,00
8	F. Aire Ext.Gm Blaser/S10mwm C14200 Tecfil	66.000	66.000	0,00
9	F. Aire Int.Cnh As810/Cf400 76/8030 Or	45.000	45.000	0,00
10	F. Aire Isu Dmax 2007 Maxim	40.000	40.000	0,00
11	F. Aire Isuzu D-Max A15251 Modelo Nuevo	136.000	136.000	0,00
12	F. Aire Jd Externo Ars4844 At 178516 Or	710.000	710.000	0,00
13	F. Aire Jd Externo Ars4844 At 178516 Or	710.000	710.000	0,00
14	F. Aire Jd Interno Or	270.000	275.000	1,85

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:46:41 -04'00'

15	F. Aire Mit Canter A1707-A320 Sakura	90.000	90.000	0,00
16	F. Aire Pla.Clio-Logan-Sandero-Kango C3675 Wega	60.000	60.000	0,00
17	F. Aire Pla.Rn C3366/1 Clio-Logan 1.0 16v Tecfil	55.000	55.000	0,00
18	F. Aire Pla.Vw. C2295/2 Gol/Fox1.6/Ecospor 2008	65.000	65.000	0,00
19	F. Aire Renault Master 2.5 Tecfil	105.000	105.000	0,00
20	F. Aire Renault Pdu Arl5138 O	65.000	65.000	0,00
21	F. Aire Sc. C301240 1421022 124-P94 Vra722 Tecfil	342.000	342.000	0,00
22	F. Aire Toy Hilux 2.8 Arl2206 A33740 Sakura	118.000	118.000	0,00
23	F. Comb Jd Moto Niveladora 670g Or	139.767	190.000	35,94
24	F. Comb. 1930581/84217953 Tl 70/80/90 Tecfil Hdf423	59.100	70.000	18,44
25	F. Comb. Bosch 1/2 Lt (02un) Hdf501a/Bfu707+P707/6	20.000	20.000	0,00
26	F. Comb. Mazda Fc410/Fc1703/P3726/F50305 Sakura	72.000	72.000	0,00
27	F. Comb. Renault Kangoo Diesel	160.000	160.000	0,00
28	F. Comb. Separador Agua Volvo/Mbb Psd490/1man 10mic	160.000	160.000	0,00
29	F. Comb. Vw Golf/Gol/Saveiro/Polo. Tecfil	20.000	20.000	0,00
30	F. Comb.Cav Corto Cav296/P917x/Hdf296 Tecfil	21.000	21.000	0,00
31	F. Comb.Cummins Vt-1180 3903410/Fs1280/Wk940/7	54.300	95.000	74,95
32	F. Comb.Gm S10/F250 S/Antiborbuja Wk842/3 Tecfil	81.000	81.000	0,00
33	F. Comb.Jd Psc885670g 9570 7515 Sts Or	300.000	392.000	30,67
34	F. Comb.Jd Sep.Agua Or	380.000	380.000	0,00
35	F. Comb.Mwm Fd S30 Wk842/7 59373/87800220/84465121	41.000	152.000	270,73
36	F. Comb.Nis Terano Fc234-Fc1806 Td27 Sakura	66.000	66.000	0,00
37	F.Comb.Psc79 Volvo Camión Wk962/7 Mann	88.000	88.000	0,00
38	F. Comb.Renault Master 2.5 Tecfil	35.000	35.000	0,00
39	F. Comb.Scania Pf.Aire Acosc82 114/124/400 E420 Rc3	70.000	70.000	0,00
40	F. Comb.Scania/Nh-8040/8055 524762/Wk731/1 #Psc73/1	35.000	35.000	0,00
41	F. Comb.Toy Hilux F1111 Pu835x Pc949 Sakura	42.000	42.000	0,00
42	F. Comb.Toy Hilux F-1111 F193 Pu835x Pc949 Vic	53.000	53.000	0,00
43	F. Comb.Toy Pc953 Hilux 2.8 Tdi 2016 En Adelante	66.000	66.000	0,00
44	F. Comb.Vw Gol 1000 16v 2-Boquilla Gde. Wk613/3	30.000	30.000	0,00
45	F. Hid. Cnh Farmall 60/80/95 Nexpro	380.000	380.000	0,00
46	F. Hid. Cnh Psh825 82983474 Motor Genesis E Nef Or	426.000	426.000	0,00
47	F. Hid. Jacto 427187/H1278 Fr 24010 Ret.Int.	62.000	62.000	0,00
48	F.Hid.Tm125-165-7630 Ts 100 84248043 Case 125	355.000	355.000	0,00
49	F.Jd Aire Cabina Pala Cargadora Or	86.000	86.000	0,00
50	F.Jd Aire Cabina Pala Cargadora Or	151.000	155.000	2,65
51	F. Lub Renault Master 8200004835 L270 Tecfil	75.000	75.000	0,00
52	F. Lub. 9575317 E5hn 6714aa-W1167 Tecfil	68.200	70.000	2,64
53	F. Lub. Renault/Sandero/Peug. 7700873583/8200108203	22.000	22.000	0,00
54	F. Lub.Cnh Psl338-84222017-W1140/11-1909102-Or	105.000	105.000	0,00
55	F. Lub.Isu C1511c2412 2.8/3.1-Turbo Mazda626 Sak	60.000	60.000	0,00
56	F. Lub.Isu Dmax 3.0 2014 C-15671 Sakura	52.000	52.000	0,00
57	F. Lub.Isu Dmax 3.0 2014 C-15671 Sakura	52.000	52.000	0,00
58	F. Lub.Jd Pl598 Re541420 670g/Tractor 7815 Or	190.000	190.000	0,00
59	F.Lub.Maxxion W940/71054/1447048/E5nn6714a Tecfil	40.000	40.000	0,00
60	F. Lub.Mit Canter/C503/C1004/C2503.	55.000	55.000	0,00
61	F. Lub.Mwm 2.8tb Oc404/Rl350 W1323 Tecfil	82.000	82.000	0,00
62	F. Lub.Mwm 6-Cil W962/215390/81879134 Mwm Tecfil	60.000	60.000	0,00
63	F. Lub.Nis Terr C1812/Wp928/82/C226/C1882	82.000	82.000	0,00
64	F.Lub.Psl280 Ford S30 Cummins 6b 3908615 W950/18	93.000	93.000	0,00

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:47:12 -04'00'

65	F.Lub.Psl340 Mwm 2.8tb Rl350 905411880026	140.000	140.000	0,00
66	F.Lub.Psl962 Mwm 6-Cil 215390/81879134 Mann #W962	80.000	80.000	0,00
67	F. Lub.Scania Serie 4 W11102/18/117285/2059778	95.200	102.000	7,14
68	F. Lub.Tm2 Gol1.0 Giii/Fox 1.6 W712/5 Psl563 Tecfil	23.000	23.000	0,00
69	F.Lub.Toy 1.8naf.C1109/Psl129/90915.10003 Sak	28.500	29.000	1,75
70	F. Lub.Toy C1142 Nuevo 3.0 W712/43- 90915.03002	34.000	34.000	0,00
71	F. Lub.Toy Hilux/Landcruiser/90915.03006/C-1112	76.000	76.000	0,00
72	F. Lub.Toy Psl714 C1121/C101/Jc110 Hilux	38.000	38.000	0,00
73	F. Lub.Valmet/Mwm D229 4cil. W940/18/215420 8446512	45.060	46.000	2,09
74	Filtro Jd Aire Primario Retroexcavadora Or	690.000	690.000	0,00
75	Filtro Jd Aire Secundario Retroexcavadora Or	440.000	440.000	0,00
76	Filtro Jd Aire Secundario Retroexcavadora Or	440.000	440.000	0,00
77	Filtro Jd Hidráulico Pala Cargadora Or	860.000	860.000	0,00
78	Bateria para Maquinaria Pesada/ Baterias de 12 Volts 100amp	1.320.000	1.320.000	0,00
79	Bateria para Maquinaria Pesada/ Baterias de 12 Volts. 150 Amp.	1.600.000	1.762.000	10,13
80	Bateria para Maquinaria Pesada/ Baterias de 12 Volts. 200-225 Amp.	2.670.000	2.670.000	0,00
81	Bateria Automovil/ Baterias de 12 Volts. 90 Amp	877.000	1.162.000	32,50
82	Batería Orion 110 Amp 330-240-175	1.018.376	1.238.000	21,57
83	Batería Orion 150 Amp 500-230-215 Blindada	1.600.000	1.762.000	10,13
84	Batería Orion 090 Amp 306-220-175 Para Tractor Ford	877.000	1.162.000	32,50

Lote 2: REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**	**Diferencia %**
1	Arnes para Desmalezadora	146.000	146.000	0,00
2	Aro para pistón	462.000	615.000	33,12
3	Bobina de arranque	46.100	92.000	99,57
4	Bujes de descansadoras para desmalezadora	25.333	55.000	117,11
5	Bujía para desmalezadora STHIL	17.000	17.000	0,00
6	Cabezal de corte para desmalezadora	158.000	220.000	39,24
7	Tornillo Tapa De Filtro	5.500	5.500	0,00
8	Cabo de acelerador de desmalezadora	148.000	156.000	5,41
9	Cadena de 22 Dientes	95.000	125.000	31,58
10	Caja Reductora Ht103 Stihl	1.000.000	1.762.000	76,20
11	Capuchón de bobina para desmalezadora	8.200	65.000	692,68
12	Carburador para desmalezadora	225.000	240.000	6,67
13	Cardan	120.000	195.000	62,50
14	Cigüeñal para desmalezadora	545.500	730.000	33,82
15	Cilindro completo FS 220	495.000	495.000	0,00
16	Cilindro para desmalezadora	610.000	615.000	0,82
17	Cinturon Soporte (Pechera) para Desmalezadora	90.000	146.000	62,22
18	Cordel de Arranque	11.000	14.000	27,27
19	Correa para Motocorpidora Jhon Deere	545.000	545.000	0,00
20	Cuchilla de dos puntas	34.000	34.000	0,00
21	Cuchilla para desmalezadora (Tuerca para cuchilla para desmalezadora)	22.000	22.000	0,00
22	Embrague para desmalezadora (Resorte de embrague para desmalezadora)	20.000	20.000	0,00

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:47:41 -04'00'

23	Escape de Desmalezadora	175.000	175.000	0,00
24	Espalda KM 85	170.000	193.000	13,53
25	Filtro Auxiliar para Desmalezadora (Filtro de combustible para desmalezadora)	16.000	18.000	12,50
26	Filtros de aire	10.000	11.000	10,00
27	Filtros de combustibles	16.000	18.000	12,50
28	Gafas de Protección antiempañante 3m	45.300	170.000	275,28
29	Hilo para desmalezadora de 3 mm	14.200	150.000	956,34
30	Jgo.Cilindro Stihl Piston/Aro FS280 40MM	610.000	615.000	0,82
31	Juegos de Retenes	33.200	33.500	0,90
32	Junta Carter Fs 220/280 Central	8.000	8.000	0,00
33	Junta Cilindro Fs160/220/280	15.000	16.000	6,67
34	Junta Escape Silenciador Fs160 Fs220/Fs280	6.000	6.000	0,00
35	Manguera de combustible para desmalezadora	8.000	8.000	0,00
36	Manija de Arranque	35.000	35.000	0,00
37	Manopla	31.200	34.000	8,97
38	Resorte de capuchón	9.000	9.000	0,00
39	Resorte de embrague para desmalezadora	20.000	20.000	0,00
40	Resortes de espiral	44.200	52.000	17,65
41	Reten 12-20-5 Stihl Ondulado Fs280 Para Desmalezadora Sti	30.000	30.000	0,00
42	Reten 12-32-7 Stihl Fs280/5179 #9640-003-1280b	27.000	27.000	0,00
43	Reten 15-25-5 Stihl Ciguen Ms180a250 9638-003-1581	33.500	45.000	34,33
44	Rodillo Motosierra Stihl 10x13x12,5	24.000	24.000	0,00
45	Rodillo Stihl 10x14x13 Motosierra	40.000	40.000	0,00
46	Ruleman Fue 12-32-10 6201ddu Nsk Dq54511	17.000	20.000	17,65
47	Ruleman Fue 15-35-11 6202-Ddu 0503012882 Dq15621	17.000	17.000	0,00
48	Rulemanes para cabezal	17.200	41.000	138,37
49	Tambor de embrague para desmalezadora	140.000	140.000	0,00
50	Tanque de combustible para desmalezadora	200.000	200.000	0,00
51	Tapa de Filtro	62.000	62.000	0,00
52	Tapa de Tanque para Motosierra	75.000	75.000	0,00
53	Tapa Tanque de combustible para desmalezadora	55.000	65.000	18,18
54	Volante para Desmalezadora	225.000	228.000	1,33
55	Trinquete	5.000	6.000	20,00

Conforme a la tabla que antecede, algunos precios ofertados por la firma COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR), se encuentran por encima de los umbrales establecidos en la Resolución DNDP Nº 1980/2020, a saber: lote 1 y lote 2 según cuadro de referencia arriba. En ese sentido, se le ha solicitado una explicación de la composición de los precios ofertados por la empresa, ante lo cual, la firma requerida presentó el detalle de la composición de los precios correspondientes, que tras el análisis pertinente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que los costos ofertados resultan aceptables, con lo que se concluye que los costos cotizados resultan aceptables.

Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de las prohibiciones o limitaciones en los encisos a a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, se realiza el siguiente análisis:

Requisitos Exigidos en el PBC	COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:48:31 -04'00'

El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.	**CUMPLE**
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**CUMPLE**
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**CUMPLE**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**CUMPLE**

- Según Constancia Nº 4626180 de la SFP, el oferente no registra datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH). Según Informe de la Secretaria General el oferente y sus miembros no integran el plantel de servidores municipales. De la verificación de registro de sanciones en la DNCP, se reporta que el oferente no cuenta con sanción administrativa de inhabilitación.

Capacidad Financiera:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022)	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años (2021 y 2022)	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.	Cumple
Requisitos documentales para evaluar capacidad financiera	
a. Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años (2021 y 2022) para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple
b. Formulario 501 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE SIMPLE	N/A
c. Formulario 502 de los últimos años (2021 y 2022) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	N/A
d. Formulario 515 de los últimos (2021 y 2022) años para contribuyentes de IRP	N/A
e. Formulario 120 de los 2 (dos) últimos años (2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General	N/A

Análisis de ratios financieros: Contribuyente de IRACIS – IRE GENERAL

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS					
Requisitos Mínimos	**Año 2021**	**Año 2022**	**TOTAL**	**Promedio**	**Coef.**
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 2 años (2021 y 2022)					
ACTIVO CORRIENTE	262.284.639.149	333.314.168.950	595.598.808.099	297.799.404.050	1,02
PASIVO CORRIENTE	255.602.648.976	329.791.339.893	585.393.988.869	292.696.994.435	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 2 años (2021 y 2022).					

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:48:41 -04'00'

PASIVO TOTAL	333.314.168.950	333.314.168.950	666.628.337.900	333.314.168.950	0,72
ACTIVO TOTAL	422.853.817.669	497.325.175.729	920.178.993.398	460.089.496.699	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.					
UTILIDAD	169.163.502.827	174.207.722.379	343.371.225.206	171.685.612.603	0,37
PATRIMONIO NETO	422.853.817.669	497.325.175.729	920.178.993.398	460.089.496.699	

Experiencia Requerida

Experiencia requerida	**Cumple/ No Cumple**
Demuestra la experiencia en Provisión de Repuestos para Vehículos y/o Desmalezadoras, con facturaciones de venta finales por un monto superior al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años.(2020, 2021 y 2022)	Cumple
Requisitos documentales Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Capacidad Técnica:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
El oferente deberá manifestar que posee como mínimo un equipo transporte (camioneta y/o Camión de Carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada que posee como mínimo un equipo transporte (camioneta y/o Camión de carga) a los efectos de la entrega de los bienes	Cumple

Especificaciones Técnicas:

El oferente deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las planillas y especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales, por tanto, no se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

Conclusión

En base a todo lo expuesto, surge que el oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, en su totalidad CUMPLE con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato en ambos lotes.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación (UOC),

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:48:51 -04'00'

RECOMIENDA a la Máxima Autoridad SALVO MEJOR PARECER, adjudicar el contrato en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2023 para "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS", CON ID Nº 431051, como sigue:

- Oferente **COOP.DE PROD.AGROPECUARIA NARANJAL LIMITADA (COPRONAR)**, con RUC Nº 80006620-0, representado por VALDIMIR BIANCHESSI, con C.I. Nº 2.555.347, con una oferta económica **Lote 1:** monto cantidad mínima es de **G. 75.685.000** (guaraníes setenta y cinco millones, seiscientos ochenta y cinco mil); monto cantidad máxima es de **G. 123.379.000** (guaraníes ciento veintitrés millones, trescientos setenta y nueve mil); y **Lote 2:** monto cantidad mínima es de **G. 28.879.000** (guaraníes veintiocho millones, ochocientos setenta y nueve mil); monto cantidad máxima es de **G. 54.024.500** (guaraníes cincuenta y cuatro millones, veinticuatro mil, quinientos).-

Se adjunta al presente Informe:
- Informe del Personal;
- Constancia de no ser funcionario Publico

ES DICTAMEN DE LA UOC

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:49:03 -04'00'

Responsable de UOC

Municipalidad de Naranjal
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: uocnaranjal@gmail.com
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : RECURSOS HUMANOS

REF. : CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 PARA "ADQUISICIÓN DE FILTROS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS Y REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS", CON ID Nº 431051.-

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cuanto sigue:

- Los miembros declarados por los oferentes no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Naranjal.

Atentamente.

GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ORTIZ PEREIRA
Fecha: 2023.09.28 10:49:21 -04'00'

En. De Recursos Humanos

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PUBLICO

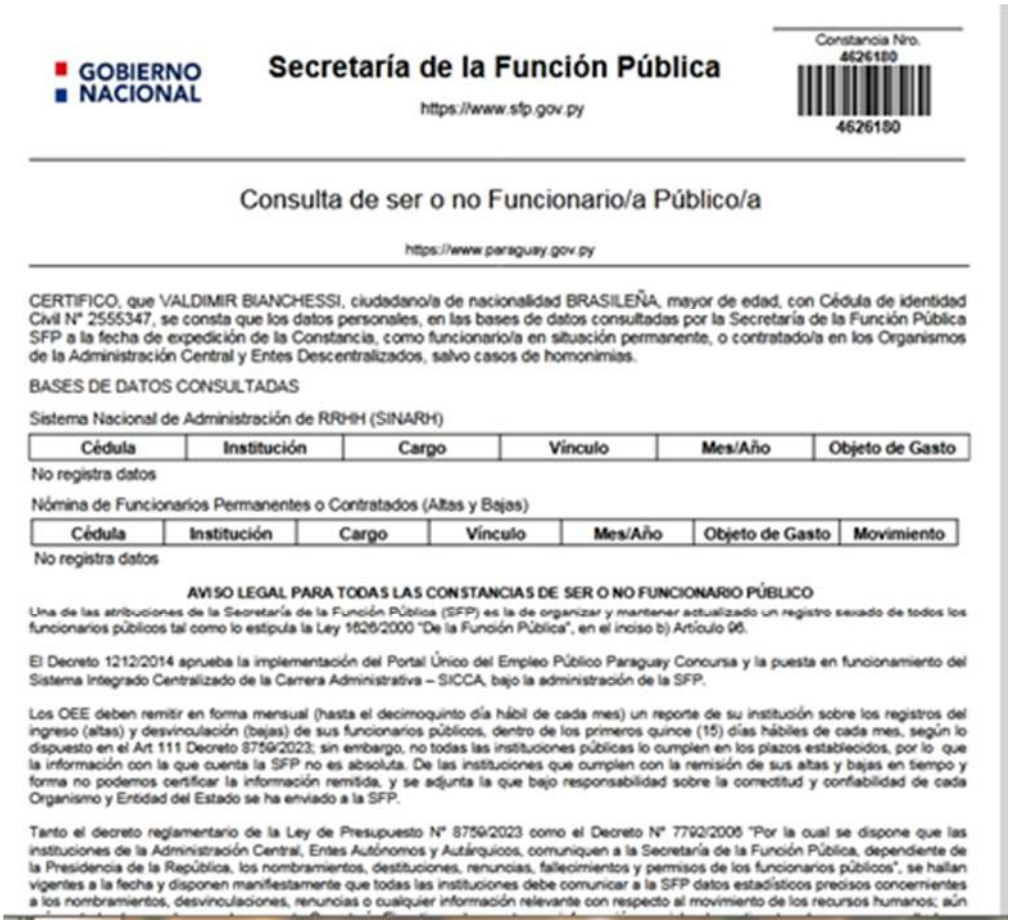

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4626180

4626180

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que VALDIMIR BIANCHESSI, ciudadano/a de nacionalidad BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 2555347, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 8759/2023 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún